



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 147 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

Lima, 27 MAYO 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 057-2015-MINAGRI/DVDIAR-AGRO RURAL-DSR, el Memorandum N°916-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP-UPS y la Nota Informativa N° 105-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario del país;

Que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que lidera y ejecuta las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Agrario ha elaborado el formato denominado “Constancia para organizaciones de productores y asociados que han accedido a capacitación en Educación Financiera por AGRO RURAL”;

Que, dicho instrumento tiene como finalidad, garantizar el acceso eficaz de los beneficiarios a productos y servicios financieros como el crédito ofrecidos por el sistema financiero; pues por un lado existen limitantes y barreras de entrada a los pobladores rurales, fundamentalmente por falta de garantías que ofrecer, tal como se aprecia de los resultados del IV Censo Nacional Agropecuario 2012;

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, resultando necesario que el citado documento técnico sea revestido de legalidad a través de la expedición del respectivo acto resolutivo;



Que, en tal sentido, de conformidad con el Art. 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, es función de la Dirección Ejecutiva, aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Con la visación de la Dirección de Desarrollo Agrario, las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el formato denominado “Constancia para organizaciones de productores y asociados que han accedido a capacitación en Educación Financiera por AGRO RURAL”, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección de Desarrollo Agrario, implemente la aplicación de la “Constancia para organizaciones de productores y asociados que han accedido a capacitación en Educación Financiera por AGRO RURAL”.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y de la “Constancia para organizaciones de productores y asociados que han accedido a capacitación en Educación Financiera por AGRO RURAL”, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

